

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, **04 MAYO 2023**

1346

RESOLUCIÓN N° **12023**

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 29 de marzo de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria Kiñerun Emprende".
4. Informe inspectivo, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria Kiñerun Emprende" a efectuarse en la platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac únicamente por **el día 06 de mayo de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 19:00 horas**. Instalando 20 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	Giro
1	NICOLE GISELLE VILCHES ESCOBAR	18.211.165-1	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
2	BERNARDITA ANGÉLICA SANDOVAL GAJARDO	7.545.107-5	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
3	BÁRBARA MARCELA GONZÁLEZ NETTLE	20.565.420-8	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
4	FRESIA VERÓNICA ROJAS INOSTROZA	7.385.420-2	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
5	DIANA ANTONIETA RAMÍREZ ORELLANA	17.620.857-0	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
6	MÓNICA FLEURETTE GALLARDO GÚZMAN	8.717.087-K	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
7	XIMENA STEFANIA LÓPEZ SANTIS	18.596.290-3	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
8	CLAUDIA SIMONE DURÁN MARTÍNEZ	16.382.315-2	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
9	SCARLETTE IVANIA MARTÍNEZ SALAZAR	19.879.196-2	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
10	JOCELYN ANDREA OTÁROLA VARGAS	18.059.144-3	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
11	ESTER YENIRETH RUIZ GALLARDO	16.346.601-5	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
12	NATALY ANGÉLICA SANDOVAL NAVARRO	16.296.478-K	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
13	FRANCISCA ALEGRÍA CORCIONE	18.171.207-4	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
14	YAMAINE VALENTINA PONCE IBARRA	26.020.144-1	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
15	NATACHA CAROLAINÉ OLIVARES ROSALES	18.836.970-7	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
16	MARCIA ANDREA VEGA CARVAJAL	10.851.457-4	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
17	ALEJANDRA ANDREA BRAVO ARREDONDO	15.663.461-1	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
18	JOSÉ ANTONIO VARGAS MANZO	8.667.302-9	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
19	MADELEINE ANAÍS BASTÍAS SEPÚLVEDA	20.204.120-5	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
20	MARTA DEL CARMEN RIQUELME FAÚNDEZ	7.933.637-8	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Kiñerun Emprende", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/SVR/amh

04

2076751